
Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

Estimado vicerrector:

Como usted conoce, la última modificación del Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre Régimen y Retribuciones del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario.

“2. El profesorado asociado percibirá un complemento de antigüedad por cada periodo de tres años de servicios prestados en la correspondiente universidad, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El complemento de antigüedad empezará a devengarse a partir del día 1 del mes en que se cumpla cada periodo de tres años y se percibirán, a partir de ese momento, en todas las mensualidades y en las pagas extraordinarias. Los importes anuales a percibir por este complemento serán los siguientes:

Dedicación 6 horas 348,57 €

Dedicación 5 horas 290,27 €

Dedicación 4 horas 229,95 €

Dedicación 3 horas 174,38 €”

Además, la disposición final segunda del Decreto establece que:

“.. y el régimen retributivo del personal docente e investigador contratado laboral que se establece en el capítulo II del presente decreto, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2003.”

Desde UGT somos conscientes que la Universitat está trabajando en ello, pero recibimos consultas del **profesorado asociado que quiere saber cuándo va a empezar a cobrar el complemento por antigüedad y los atrasos.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, Desde UGT le pedimos:

1. Información de la fecha prevista para el abono
2. Información de cualquier otra particularidad que pueda tener influencia en la percepción de este complemento por parte del profesorado asociado

Atentamente,